



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 39 del decreto ley 1481 de 1989 y el artículo 64 del estatuto, corresponde a la junta directiva efectuar la elección del gerente y fijar su remuneración.
2. Que se hace necesario aperturar la convocatoria al cargo, establecer la metodología y las fechas del proceso con la finalidad que sea llevado a cabo con claridad, transparencia, imparcialidad y amplia participación a los asociados.
3. Que la Junta Directiva, propendiendo por la mayor participación de los asociados hábiles en la convocatoria para la elección de Gerente de PROMEDICO, ha considerado pertinente **modificar** parcialmente la convocatoria publicada el 31 de octubre de 2023, respecto del punto: “**Sexto: METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN**”, así: (i). “**1. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación cuantitativa del perfil**”, modificándose su nominación y contenido. (ii) “**1.2. Evaluación cuantitativa del perfil**”, modificándose su nominación y contenido. (iii). **Se suprime el literal c).** (iv). **Y respecto del subpunto 1.3. “Preselección de candidatos”, este se suprime en su nominación y, el contenido se modifica y subsume en el punto 1.2., cuyos enunciados eran los siguientes:**

1. “**Verificación de requisitos habilitantes y evaluación cuantitativa del perfil**”.

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación cuantitativa del perfil de los candidatos será llevada a cabo por una comisión conformada por miembros de la junta directiva”.

- 1.1. “**Verificación de requisitos habilitantes**

La comisión de junta directiva designada revisa la información de cada uno de los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en cada caso de que se cumpla podrá continuar en el proceso”

- 1.2. “**Evaluación cuantitativa del perfil.**

La comisión de junta directiva designada revisa la información de cada uno de los aspirantes para asignar los puntajes de cada uno de los siguientes criterios de evaluación”

- c. “Actividad laboral continua en los DOS (2) últimos años a nivel directivo (Octubre de 2021 a Octubre de 2023).



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO
CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

Cumplimiento de requisito	Puntos
No	1
Si	4"

1.3. "Preselección de candidatos.

Los candidatos que hayan cumplido los requisitos habilitantes y que en la sumatoria de puntos asignados tengan 12 o más, serán citados a entrevista el día 17 de noviembre a partir de la 1 pm en la sede principal de Promedico en la ciudad de Cali o de manera virtual. El horario será informado en la citación".

4. Que, por efecto y causa de las modificaciones y supresión de que trata el punto anterior, se hace necesario, modificar el punto "Tercero". **Contraído a: "CALENDARIO DEL PROCESO"**.
5. Que todos los demás puntos de la Convocatoria, excepto los que preceden, no sufren variación ni modificación alguna en su alcance, razón por la cual se mantienen inalterables.
6. Que en virtud de lo expuesto, **la Junta Directiva** comunica a los aspirantes que, a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, hayan presentado su hoja de vida acompañada de los soportes respectivos, estas conservarán toda su validez. No obstante lo anterior, sí los aspirantes que ya presentaron en su debida oportunidad los soportes de su hoja de vida, pueden utilizar el nuevo término a efectos de complementarla, si así lo consideran, en el evento de haber omitido alguno de ellos.

Así, se,

RESUELVE:

Primero. MODIFICACIÓN CONVOCATORIA.

Con fundamento en las consideraciones estatutarias y legales de que da cuenta la parte motiva de la presente, **MODIFICAR** parcialmente la **Convocatoria** publicada el 31 de Octubre de 2023, respecto de los siguientes puntos: **a). "Tercero. CALENDARIO DEL PROCESO"**. **b). "Sexto: METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN"**, así: (i). "1. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación cuantitativa del perfil", modificándose su nominación y contenido. (ii). "1.2. Evaluación cuantitativa del perfil", modificándose su nominación y contenido. (iii). **Se suprime el Literal c).** (iv). **Respecto del subpunto 1.3. "Preselección de candidatos", este se suprime en su nominación y, el contenido se modifica y subsume en el punto 1.2., la cual quedará así:**



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

CONVOCATORIA

CONVOCAR a todos los asociados hábiles que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y el Estatuto para que se postulen al cargo de Gerente de Promedico, en los términos que se exponen a continuación:

MARCO NORMATIVO

Decreto Ley 1481 de 1989

Artículo 39.- Gerente. Los fondos de empleados tendrán un gerente que será el representante legal de la entidad, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. Dicho gerente y el suplente serán designados por la junta directiva y sus funciones y período estarán consagrados en los estatutos y demás reglamentos internos.

Decreto 962 de 2018

Artículo 2.11.11.5.2. Selección del gerente. El gerente de las organizaciones será nombrado en forma indelegable por el Consejo de Administración o Junta Directiva, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones. Los estatutos sociales de la organización establecerán los criterios de selección del gerente general, exigiendo como mínimo los siguientes aspectos:

1. Formación en áreas relacionadas con el desarrollo de operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.
2. Experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Parágrafo. El Consejo de Administración o Junta Directiva verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de calificación del perfil y de decisión previamente establecidos en los reglamentos.

Estatuto de PROMEDICO

Artículo 64. Funciones de la Junta Directiva.

Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- 1) Nombrar, remover al Gerente y fijar su remuneración.

Artículo 65. Gerente.



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

El Gerente es el representante legal de PROMEDICO, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Será el representante de la organización frente a sus trabajadores, es nombrado por la Junta Directiva por un periodo de hasta tres (3) años y responde ante ésta del funcionamiento de PROMEDICO. Podrá ser reelegido por una única vez hasta por el máximo término del periodo inicial. No obstante lo anterior podrá ser removido de su cargo en cualquier tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto.

Artículo 67. Requisitos para ejercer el cargo de Gerente.

Para ser elegido como Gerente se tendrán como requisitos de carácter general, la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y para su designación definitiva deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos especiales:

- a) Ser Asociado hábil de PROMEDICO con una antigüedad no menor de dos (2) años en PROMEDICO.
- b) Tener título de postgrado en las áreas de salud, administrativas, económicas, economía solidaria, financieras o jurídicas.
- c) Experiencia de cinco (5) años en el ejercicio de cargos administrativos, en los cuales haya demostrado idoneidad, buen desempeño y un alto nivel de solidaridad gremial.
- d) Experiencia en empresas de economía solidaria o actividades gremiales o de bienestar.
- e) Condiciones de aptitud y eficiencia, principalmente en los aspectos relacionados con los objetivos de PROMEDICO.
- f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de cualquier organización, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente.
- g) No haber pertenecido a la Junta Directiva o al Comité de Control Social de PROMEDICO en los últimos dos (2) años anteriores a su nombramiento. Así mismo el Gerente saliente no podrá ocupar cargos en la Junta Directiva o Comité de Control Social o Apelaciones en los dos años siguientes al abandono del cargo.
- h) Tener tiempo completo y dedicación exclusiva.
- i) Registro de su nombramiento en la entidad gubernamental que las normas indiquen.

Artículo 68. Funciones del Gerente.

Las funciones del Gerente son:

- a) Ejecutar y controlar constantemente las áreas administrativas y contable-financiera, según las orientaciones de la Junta Directiva.
- b) Vigilar el estado de caja y cuidar de todos los bienes de PROMEDICO.
- c) Nombrar los empleados de PROMEDICO, sancionar y dar por terminados los contratos de trabajo cuando sea del caso.
- d) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de PROMEDICO.
- e) Ordenar los pagos.



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO
CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

- f) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de PROMEDICO hasta ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo con las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- g) Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva los contratos relacionados con la adquisición, venta o constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos excede las facultades otorgadas.
- h) Enviar a los organismos estatales correspondientes todos los informes y documentos que sean requeridos por dichas entidades.
- i) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- j) Rendir informe mensual a la Junta Directiva sobre:
 1. Presupuesto y ejecución presupuestal.
 2. Balance general y estado de resultados de cada uno de los fondos y reservas de la empresa.
 3. Sobre las inversiones y su control de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
- k) Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el proyecto sobre la distribución de excedentes anuales.
- l) Rendir informes y cuentas de su gestión a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- m) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica, previa autorización de la Junta Directiva.
- n) Requerir a favor de PROMEDICO las pólizas de manejo y responsabilidad de los directivos y funcionarios de la entidad.
- o) Las demás funciones de su cargo contempladas en el presente estatuto o la ley y que no estén asignadas a otro órgano de PROMEDICO.

Segundo. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aprobación modificación convocatoria por Junta Directiva, elección de Gerente.	14 de noviembre de 2023
Publicación de la convocatoria	15 de noviembre de 2023
Ampliación término de recepción de hojas de vida digitales en el correo cvillegas@promedico.com.co	Del 15 al 28 de noviembre de 2023, hasta la 1:00 pm
Verificación de requisitos habilitantes por parte de la Comisión.	28 de noviembre de 2023 (A partir de las 4:00 pm)
Entrevista a candidatos	2 de Diciembre de 2023
Elección de Gerente	2 de diciembre de 2023
Publicación de la elección	4 de diciembre de 2023
Inicio del proceso de registro en Cámara de Comercio y SES	4 de diciembre de 2023

La Junta Directiva comunica a los aspirantes que, a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, hayan presentado su hoja de vida acompañada de los soportes respectivos, estas conservarán toda su validez. No obstante lo anterior, sí los aspirantes que ya presentaron en su debida oportunidad los soportes de su hoja de vida, pueden utilizar el nuevo término a efectos de complementarla, si así lo consideran, en el evento de haber



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

omitido alguno de ellos.

Tercero. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE.

Para ejercer el cargo de Gerente de PROMEDICO, los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 67 del Estatuto vigente que se menciona en el numeral segundo del presente documento. Como anexos de la hoja de vida deberán suministrar los soportes que evidencien el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia.

Cuarto. PRESENTACIÓN DE HOJAS VIDA

Según lo establecido en el cronograma (punto segundo de la presente Convocatoria), los asociados interesados en participar como candidatos para ocupar el cargo de Gerente de PROMEDICO, deberán enviar un unico archivo en formato PDF al correo electrónico cvillegas@promedico.com.co, con asunto "Elección Gerente Promedico", el cual debe contener como mínimo:

- a. Hoja de vida
- b. Soportes de estudio
- c. Soportes de experiencia laboral
- d. Certificado de antecedentes judiciales
- e. Certificado de antecedentes fiscales
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios
- g. Demás soportes o certificaciones que permitan demostrar su experiencia educativa, laboral o en el sector solidario

Las hojas de vida deberán ser remitidas a partir de las 9:00 a.m. del día 15 de noviembre hasta el 28 del mismo mes, de 2023. Hora Limite: 1:00 pm.

Las hojas de vida que no cumplan con lo indicado en el presente numeral, no se incluirán en el proceso y no tendrán la oportunidad de subsanar.

Quinto. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

En ejercicio de la facultad legal y estatutaria otorgada a favor de la Junta Directiva, a continuación, se presenta la metodología definida para la elección del candidato que ocupará el cargo de Gerente de PROMEDICO.

- 1. Verificación de requisitos habilitantes y criterios cuantitativos del perfil del Aspirante.** La verificación de los requisitos habilitantes y **criterios cuantitativos del perfil del aspirante**, será llevada a cabo por una Comisión conformada por Miembros de la Junta Directiva.



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

1.1. Verificación de los requisitos habilitantes

La comisión de Junta Directiva designada revisará la información de cada uno de los aspirantes que presente la Jefe del Área de Talento Humano, para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en caso de que se cumplan, continuar en el proceso:

- Ser Asociado hábil de PROMEDICO, por medio de la información contenida en la base de datos del sistema SAP.
- Antigüedad no menor de dos (2) años en PROMEDICO, por medio de la información contenida en la base de datos del sistema SAP.
- Tener título de postgrado en las áreas de salud, administrativas, económicas, economía solidaria, financieras o jurídicas, por medio de los soportes de educación anexos a la hoja de vida presentada.
- Experiencia de cinco (5) años en el ejercicio de cargos administrativos, por medio de los soportes de experiencia anexos a la hoja de vida presentada.
- Experiencia en empresas de economía solidaria o actividades gremiales o de bienestar, por medio de los soportes de experiencia anexos a la hoja de vida presentada.
- No haber pertenecido a la Junta Directiva o al Comité de Control Social de PROMEDICO en los últimos dos (2) años anteriores a su nombramiento, por medio de los registros de actas de Junta Directiva y Comité de Control Social.

1.2. Criterios cuantitativos del perfil del Aspirante.

La Jefe del Área de Talento Humano de Promedico, en ejercicio de las competencias propias de su cargo, revisará y comunicará por escrito a la Comisión designada por la Junta Directiva, la información de cada uno de los aspirantes, con la asignación de los puntajes que correspondan a la individualización de los siguientes criterios:

a. Antigüedad como asociado

Años de antigüedad en PROMEDICO	Puntos
Desde 2 hasta 5 años	1
Mas de 5 y hasta 7 años	3
Más de 7 años	5

b. Experiencia en cargos administrativos

Años de experiencia	Puntos
Desde 5 y hasta 7 años	1
Mas de 7 y hasta 10 años	3
Más de 10 años	5



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

La comisión designada por la Junta Directiva, una vez verificada la información anterior, establecerá la preselección de Candidatos, cuya asignación de puntos, deberá ser igual o superior a 8. Estos aspirantes, serán citados a entrevista con la Junta Directiva, el día 2 de diciembre de 2023 a partir de las 8:00 am, en la Sede Principal de PROMEDICO en el Distrito Especial de Santiago de Cali o de manera virtual. El horario y modalidad, será informado en la citación.

Se aclara y/o precisa, que tanto los Miembros de Junta Directiva, como los aspirantes citados a entrevista, se podrán conectar virtualmente al link que se indique en la respectiva citación.

2. Entrevista.

Los aspirantes a presentar entrevista, deberán concurrir a ella, con la Junta Directiva de Promedico. Cada aspirante deberá realizar una presentación ejecutiva de su Plan de gestión en término no superior a 10 minutos.

Cada miembro principal de Junta Directiva, de estimarlo pertinente, podrá realizar una pregunta a cada aspirante. El tiempo de respuesta será de máximo 5 minutos.

3. Elección de Gerente:

De acuerdo con el cumplimiento de: (i). Requisitos habilitantes, (ii). Hoja de vida, (iii). Criterios cuantitativos del perfil del Aspirante, (iv). Presentación del plan de gestión, (v). Respuestas brindadas a interrogantes de los miembros de la Junta Directiva; éstos procederán mediante votación, a elegir el Gerente de PROMEDICO, el cual será el aspirante que haya obtenido el mayor número de votos.

En el evento de presentarse empate, en el número de votos obtenidos; se realizará una nueva votación, en la cual solo participaran los aspirantes con igualdad de votos.

4. Notificación y publicación del resultado de elección:

El Candidato seleccionado será notificado vía correo electrónico el mismo día de la elección.

La Junta Directiva publicará la información correspondiente a la elección del profesional que ejercerá el cargo de Gerente de PROMEDICO, el 4 de Diciembre de 2023, a través de la página web www.promedico.com.co.



FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO
CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

Sexto. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y EMPALME.

Una vez notificado el candidato seleccionado, se acordará con éste, la fecha de inicio del contrato y periodo de empalme con el Gerente saliente.

Así mismo, el Gerente seleccionado deberá cumplir con los tramites y requisitos del proceso de contratación definido en PROMEDICO, de acuerdo con la Ley y normatividad legal laboral vigente.

Séptimo. PUBLICIDAD.

La presente modificación a la convocatoria inicial será publicada en la página web de PROMEDICO www.promedico.com.co y a través de correo electrónico a todos los asociados un día después de ser aprobada, es decir, el 15 de noviembre de 2023.

La presente modificación a la convocatoria inicial, se aprueba en Junta Directiva del 14 de Noviembre de 2023, a la cual corresponde el acta No. 1247.

Dr. Diego Germán Calero
Presidente Junta Directiva

Dr. Carlos Varela
Secretario Junta Directiva